

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

HUEPIL, 25 de Junio de 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 1049 /12/

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en el Art. 53 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N° 1 del 26.07.2006 y Art. 4° Ley 12.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, a través del portal chilecompra.cl.
- d) La necesidad de contar con un profesional que preste servicios en la Oficina Municipal de la vivienda.
- e) El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Edgar Godoy Quevedo, Técnico en Construcción, de fecha 21.06.2012
- f) La disponibilidad de recursos en el presupuesto municipal vigente.

DECRETO :

1. **APRUEBESE** El Contrato a honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Edgar Godoy Quevedo, Técnico en Construcción, de fecha 21.06.2012, para que preste servicios en la Oficina Municipal de la Vivienda, según los requerimientos establecidos en el contrato adjunto.
2. **IMPUTESE** el gasto ocasionado de **\$350.000** impuesto incluido, mensual, con cargo a la cuenta 21.04 "Programa Oficina de la Vivienda" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Y ma.
FLORE MAPÍA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



Dina Gutiérrez Salazar
DINA GUTIÉRREZ SALAZAR
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Of. Partes

CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil a 21 de Junio de 2012, entre la Municipalidad de Tucapel, RUT N° 69.141.800-6, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcaldesa Sra. Dina Lucy Gutierrez salazar, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Diego Portales N° 258, Huépil, y don Edgar Andrés Godoy Quevedo, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Técnico de Nivel superior en Construcción, domiciliado en Avda. Irarrázaval N° 940 de Huépil, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de un profesional que cumpla las siguientes funciones:

- Dibujante Técnico.
- Otras funciones inherentes a la oficina de vivienda.

SEGUNDO : Que con el objeto de dar cumplimiento a la cláusula primera del presente contrato se procede a contratar los servicios profesionales del Sr. Edgar Andrés Godoy Quevedo, quién prestará los servicios especificados en la cláusula anterior y asumirá todas las obligaciones necesarias y relacionadas con la gestión para la cual fue contratado.

TERCERO : El Sr. Godoy Quevedo, se obliga a ejecutar todas las acciones relacionadas con su función y a las instrucciones emanadas de la Oficina de la Vivienda y la Dirección de Planificación, dependiendo directamente del Director Comunal de Planificación, sin perjuicio que para dar cumplimiento a sus funciones deba relacionarse con las diferentes unidades municipales.

CUARTO : El presente contrato tendrá una duración de 6 meses, el que comenzará a regir a contar de la fecha del presente contrato y se extenderá hasta 31 de de Diciembre de 2012

QUINTO : Los honorarios a percibir por su trabajo contratado serán de **\$ 350.000** (trescientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido, los que serán cancelados mensualmente, previa emisión de boleta a honorarios y certificado de conformidad extendido por su Jefe Directo. Se retendrá y enterará en arcas fiscales el impuesto a la renta.

SEXTO : El profesional, deberá cumplir con el horario de servicios establecido por el Municipio:

Primera Jornada : Lunes a Viernes desde las 08:00 y hasta las 14:00 hrs.

Segunda Jornada : Lunes a Jueves de 14:45 a 17:15 hrs.
Viernes de 14.45 a 16:15 hrs.

Dicha jornada sin perjuicio de los requerimientos de la autoridad comunal en horarios y días fuera de los indicados, cuando las necesidades del servicio lo requieran.

SEPTIMO : El profesional tendrá derecho a tres días de permiso administrativo, con goce de sueldo, los que serán concedidos por circunstancias que lo justifiquen, y podrán ser pedidos en forma fraccionada o continúa y aprobadas por su superior.

OCTAVO : El profesional tendrá derecho a viático y/o devolución de gastos cuando sea necesario ausentarse de la comuna en comisión de servicio, previa autorización de su Jefe Directo. El procedimiento y formas de pago será el mismo utilizado por los funcionarios municipales.

NOVENO : El profesional no será considerado empleado municipal para ningún efecto legal, salvo las estipulaciones del presente contrato, todo lo no previsto en este contrato, se entenderán incorporadas en lo que sea pertinente las disposiciones del Libro IV del Código Civil y demás normas aplicables al sector privado.

DECIMO : La Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato por incumplimiento por parte del profesional, de las funciones y obligaciones contenidas en el presente contrato. Del mismo modo el prestador podrá poner término anticipado al contrato, debiendo comunicarlo por escrito con una anticipación de 15 días.

UNDECIMO : Para todos los efectos legales fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia .

DUODECIMO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Sr. Godoy Quevedo.


EDGAR ANDRES GODOY QUEVEDO
TECNICO EN CONSTRUCCION



NINA LUCY GUTIERREZ SALAZAR
ALCALDIA ALCALDE